

1158

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 26 MAY 2021

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1128, con fecha 29 de abril de 2020, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Sernameg, Desarrollo Comunitario y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Prog. Mujeres Jefas de Hogar".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18 de mayo de 2021, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> PAULA ANDREA SUAREZ VERDEJO	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educacional:</b>	
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Prog. Mujeres Jefas de Hogar en las siguientes funciones: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar difusión y orientación de beneficios del programa para el periodo 2021, guiar en los procesos de postulación y recepcionar solicitudes a mujeres participantes del programa que fueron seleccionadas el año 2021 para participar de él.</li> <li>2. Realizar talleres de formación laboral a mujeres en condición de vulnerabilidad social ingresadas para el periodo de ejecución 2021.</li> <li>3. Ejecutar Talleres Específicos para mujeres con perfil laboral Dependiente.</li> <li>4. Realizar levantamiento de demanda de capacitación y asignación de cursos según pertinencia.</li> <li>5. Ejecutar acciones de intermediación laboral para favorecer la inserción de las mujeres con perfil laboral Dependiente.</li> <li>6. Realizar seguimiento, acompañamiento, asesoría para la búsqueda de empleo a mujeres de perfil laboral Dependiente.</li> <li>7. Ingresar la información de las mujeres seleccionadas en el programa en el sistema digital SERNAMEG y mantenerlo actualizado.</li> <li>8. Orientar a las mujeres del programa que se encuentran en condición de vulnerabilidad social, en la postulación a alternativas de mejoras a emprendimientos contribuyendo a mejorar las condiciones sociales de las mujeres del Programa</li> </ol> Anexo de Contrato: La entidad ejecutora deberá asegurar en sus respectivos convenios de prestación de servicios, los derechos contenidos en el artículo decimotercero, referente a las de condiciones contractuales del equipo: Ausencias por licencias médicas por hasta 15 días; respecto de feriado legal, respecto de 6 días de permiso con derecho a pago y de honorarios para fines personales de la profesional; respecto de garantizar la dedicación exclusiva para la ejecución del Programa durante la jornada de prestación de servicios.	
<b>Monto Mensual:</b> 1 cuota de \$ 970.616.- 8 cuotas de \$ 924.266.-	<b>Monto Total:</b> \$ 8.364.744.-
<b>Periodo desde :</b> 01 de abril de 2021	<b>Hasta:</b> 31 de diciembre de 2021
<b>Imputación :</b> 214.05.06.001.001	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 8.364.744.- (Ocho Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos); y financiados por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Sernameg, Desarrollo Comunitario serán de cargo de la cta. 214.05.06.001.001 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – " Prog. Mujeres Jefas de Hogar "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**







**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JAIME SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**

CME / xsv

c.c, D. Gestión de Personas





214.05.06.001.001	
SALDO INICIAL	\$ 8.364.744
PREOBLIGACION	\$ 8.364.744
SALDO FINAL	\$ 0
CME/xsv	